



República Argentina - Comité Nacional para la Prevención de la Tortura
40 años de la ratificación de la Convención contra la Tortura por la República Argentina

Resolución Firma Conjunta

Número:

Referencia: Aprueba contratos por locación de servicios - EX-2023-00006900- -CNPT-SE#CNPT

Visto,

El expediente EX-2023-00006900- -CNPT-SE#CNPT, lo dispuesto por los artículos 7 inciso “e” de la Ley 26.827, el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado mediante Res. CNPT 52/2023 y la Res. CNPT 28/2026; la Resolución CNPT RESFC-2026-28-CNPT-CNPT, y

Considerando,

Que, a partir del trabajo conjunto desarrollado entre la Dirección de Producción y Sistematización de la Información y el equipo del Programa Delito y Sociedad de la Universidad Nacional del Litoral, aprobado por Resolución CNPT RESFC-2026-28-CNPT-CNPT, se registraron avances significativos en las distintas etapas planificadas, llevando completado en la actualidad dos terceras partes de las tareas pautadas para la elaboración del segundo informe de integración del Registro Nacional de Tortura y Malos Tratos (en adelante, RNT) .

Que, la Dirección de Producción y Sistematización de la Información informó, que en particular, se avanzó sustantivamente en la normalización de las fuentes de información, y en el control y pareo de casos para la detección de duplicaciones y la homologación de variables entre las 39 fuentes relevadas —20 correspondientes a registros de casos comunicados y/o denunciados, y 19 a investigaciones judiciales—. En paralelo, se inició la revisión, carga y control de consistencia de las distintas bases de datos. El equipo contratado ha presentado dos informes de avances, los que se han incorporado al expediente EX-2023-00006900- -CNPT-SE#CNPT.

Que, la magnitud y complejidad del proceso —que abarca 82 documentos en distintos formatos correspondientes a tres años de relevamiento, más la base de datos propia del CNPT— requiere de un tiempo adicional al originalmente planteado para completar las etapas de procesamiento y análisis cuanti-cualitativo de los datos, así como la redacción del informe final. La mayor amplitud de fuentes respecto del período anterior (que contaba con 16 organismos aportantes) ha implicado una carga de trabajo más extensa de la inicialmente estimada, en línea con la naturaleza diversa que presentan los contenidos de los nuevos documentos aportados y con pretensión de ser incluidos en esta segunda experiencia de integración.

Que, al día de la fecha, se encuentran pendientes de procesamiento, revisión y sistematización —para su integración

en la base de datos unificada— los conjuntos de datos correspondientes a casos comunicados y/o denunciados entre el año 2023 y 2024 por distintos organismos nacionales y provinciales.

Que, en relación con el trabajo sobre causas judiciales, se ha avanzado en el trabajo diferenciado sobre estos registros y la presentación de la estructura de datos específica. No obstante, se encuentra pendiente el inicio de las tareas de recodificación y carga de datos en las bases del RNT, conforme a los criterios establecidos. Son 20 organismos judiciales que enviaron archivos de datos, pertenecientes a 18 provincias para los tres años cubiertos. Para el período 2022 a 2024, son un total de 38 archivos a consistir, codificar e integrar a las bases de datos nacionales.

Que, por las razones expuestas y para garantizar la conclusión satisfactoria del informe y el cumplimiento de los objetivos del proyecto, resulta necesario extender los contratos del equipo externo conformado por Guillermina Barukel y Carolina D'Amelio por el plazo de un (1) mes adicional, bajo las mismas condiciones técnicas y económicas establecidas originalmente.

Que ha intervenido la Dirección de Presupuesto informando que se cuenta con los créditos necesarios para afrontar el gasto que irroga la presente.

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales.

Que la presente se dicta de acuerdo a la competencia atribuida según el art. 8 inc. u) y el Reglamento de Contrataciones de Servicios u Obras Personales aprobado por Res. CNPT 52/2023.

Por lo tanto,

EL COMITÉ NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA TORTURA,

RESUELVE:

Artículo 1°: Aprobar las contrataciones por locación de servicios de BARUKEL, Guillermina, DNI 33.496.678 y D'AMELIO Carolina, DNI 34.563.445.

Artículo 2°: Establécese que el monto total de cada contratación será de OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE (869) módulos.

Artículo 3°: Establécese que los honorarios correspondientes a cada una de las contrataciones aprobadas por la presente serán abonados en un (1) pago en el mes de agosto de 2026, contra la entrega del último informe de avance que dé cuenta del desarrollo de las tareas encomendadas;

Los informes de avance y el informe final deberán ser aprobados por el Secretario Ejecutivo del CNPT.

Artículo 4°: Las contrataciones aquí aprobadas tendrán vigencia desde la firma de la presente resolución y hasta el 30 de julio de 2026.

Artículo 5°: Los gastos correspondientes se imputarán a la fuente de financiamiento e inciso correspondiente del Presupuesto del CNPT.

Artículo 6°: Autorizar a la Secretaría Ejecutiva a realizar los trámites correspondientes para la implementación de las contrataciones.

Artículo 7°: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.